



# **POBLACIÓN ASOCIACIONES Y EMPRENDEDORES DE LA ECONOMÍA POPULAR**



## ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a **KIMBERLI ADRIANA CARIEL HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 28127916, en el marco del programa "ÉCHA PA'LANTE", con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

### I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

### II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que **KIMBERLI ADRIANA CARIEL HERNÁNDEZ** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que **KIMBERLI ADRIANA CARIEL HERNÁNDEZ** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.





- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

### III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

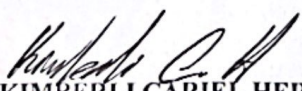
A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN        | CANTIDAD |
|------|--------------------|----------|
| 1    | Horno de panadería | 1        |
| 2    | Congelador         | 1        |

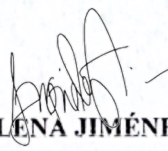
### Declaración Final:

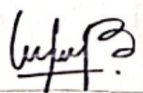
Yo, **KIMBERLI ADRIANA CARIEL HERNÁNDEZ** con documento de identidad No. 28127916 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

  
**KIMBERLI CARIEL HERNÁNDEZ**  
CC: 28127916

PARTICIPANTE

  
**ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN**  
Secretaria de Participación y  
Desarrollo Social.  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

  
**MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA**  
Gerente de proyecto  
UT Cartagena Emprende 2025





## ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a la Asociación **MUJERES DE METAL** representada por **MÓNICA MORALES DE LAS AGUAS** identificada con cédula de ciudadanía N° 1047396602, en el marco del programa “ÉCHA PA’LANTE”, con el propósito de “Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles”.

### I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

### II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que la Asociación **MUJERES DE METAL** representada por **MÓNICA MORALES** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que la Asociación **MUJERES DE METAL** representada por **MÓNICA MORALES** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.
- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y





Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

### III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN      | CANTIDAD |
|------|------------------|----------|
| 1    | Congelador       | 1        |
| 2    | Olla a presión   | 1        |
| 3    | Vajillas         | 2        |
| 4    | Batería de ollas | 2        |
| 5    | Silla plástica   | 8        |
| 6    | Mesas plásticas  | 2        |
| 7    | Sanduchera       | 1        |

### Declaración Final:

Yo, **MÓNICA MORALES DE LAS AGUAS** con documento de identidad No.1047396602 representante de la Asociación **MUJERES DE METAL** y en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

*Mónica Morales de las Aguas*  
**MÓNICA MORALES DE LAS AGUAS**  
CC: 1047396602  
Representante de la Asociación

*Ana Milena Jimenez Tuñon*  
**ANA MILENA JIMENEZ TUÑON**  
Secretaria de Participación y Desarrollo Social  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

*Marta Martínez Buendía*  
**MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA**  
Gerente de proyecto  
UT Cartagena Emprende 2025

**ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE**  
**CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**





## ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a la asociación RESTAURANTE TRONCO DE ALITAS representada por **ANGELA SALGADO HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1047415835, en el marco del programa “ÉCHA PA’LANTE”, con el propósito de “Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles”.

### I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

### II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que la asociación RESTAURANTE TRONCO DE ALITAS representada por **ANGELA SALGADO HERRERA ANGELA JANETH SALGADO HERRERA** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que la asociación RESTAURANTE TRONCO DE ALITAS representada por **ANGELA SALGADO HERRERA ANGELA JANETH SALGADO HERRERA** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.
- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y





Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

### III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

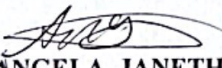
A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN      | CANTIDAD |
|------|------------------|----------|
| 1    | Estufa           | 1        |
| 2    | Congelador       | 1        |
| 3    | Mesa plástica    | 2        |
| 4    | Sillas plásticas | 8        |
| 5    | Paila            | 1        |

#### Declaración Final:

Yo, **ANGELA JANETH SALGADO HERRERA** identificada con documento de identidad No. 1047415835 en representación de la asociación **RESTAURANTE TRONCO DE ALITAS** y en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

  
**ANGELA JANETH SALGADO HERRERA**

CC: 1047415835

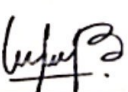
Representante de la Asociación

  
**ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN**

Secretaría de Participación

Desarrollo Social

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

  
**MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA**

Gerente de proyecto

UT Cartagena Emprende 2025





## ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a la asociación **TRANSFORMACION ALS** representada por **GUILLIBERT BERNAL TURIZO** identificada con cédula de ciudadanía N° 1007126709, en el marco del programa “ÉCHA PA’LANTE”, con el propósito de “Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles”.

### I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

### II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que la Asociación **TRANSFORMACION ALS** representada por **GUILLIBERT BERNAL TURIZO** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que la Asociación **TRANSFORMACION ALS** representada **GUILLIBERT BERNAL TURIZO** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.
- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.





- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

### III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                  | CANTIDAD |
|------|------------------------------|----------|
| 1    | Guadaña                      | 2        |
| 2    | Careta con visor             | 3        |
| 3    | Botas pantaneras             | 5        |
| 4    | Toldo plegable               | 1        |
| 5    | Rastrillo metálico           | 1        |
| 6    | Pala                         | 1        |
| 7    | Rastrillos grandes plásticos | 2        |
| 8    | Azadón forjado               | 2        |
| 9    | Overol                       | 2        |
| 10   | Caneca de basura             | 1        |

### Declaración Final:

Yo, **GUILLIBERT BERNAL TURIZO** con documento de identidad No. 1007126709 en representación de la asociación **TRANSFORMACION ALS** y en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

**GUILLIBERT BERNAL TURIZO**

CC: 1007126709

Representante de la Asociación

**ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN**

Secretaria de Participación

Desarrollo Social

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

**MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA**

Gerente de proyecto

UT Cartagena Emprende 2025





## ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a la Asociación **POSTRES Y DULCES LA BENDICIÓN DE DIOS** representada por **GEORGINA MENDOZA PAYARES** identificada con cédula de ciudadanía N° 45550278, en el marco del programa “ÉCHA PA’LANTE”, con el propósito de “Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles”.

### I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

### II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que la Asociación **POSTRES Y DULCES LA BENDICIÓN DE DIOS** representada por **GEORGINA MENDOZA PAYARES** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que la Asociación **POSTRES Y DULCES LA BENDICIÓN DE DIOS** representada por **GEORGINA MENDOZA PAYARES** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para





facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.

- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

### III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

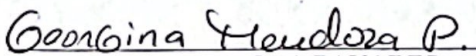
A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

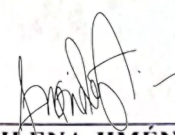
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN        | CANTIDAD |
|------|--------------------|----------|
| 1    | Horno de panadería | 1        |
| 2    | Congelador         | 1        |
| 3    | Moldes para tortas | 4        |

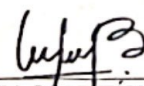
#### Declaración Final:

Yo, **GEORGINA MENDOZA PAYARES** con documento de identidad No. 45550278 en representación de la Asociación **POSTRES Y DULCES LA BENDICIÓN DE DIOS** y en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

  
**GEORGINA MENDOZA PAYARES**  
CC: 45550278  
Representante de la Asociación

  
**ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN**  
Secretaria de Participación  
Desarrollo Social  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

  
**MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA**  
Gerente de proyecto  
UT Cartagena Emprende 2025





## ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a la **ASOCIACION NUEVOS CAMINOS**, representada por **HERMES LEGARDA JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.919.906, en el marco del programa **“ÉCHA PA'LANTE”**, con el propósito de “Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles”.

### **I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:**

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

### **II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:**

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que la Asociación **NUEVOS CAMINOS**, representada por **HERMES LEGARDA JARAMILLO** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que la Asociación **NUEVOS CAMINOS**, representada por **HERMES LEGARDA JARAMILLO** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.





- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

### III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

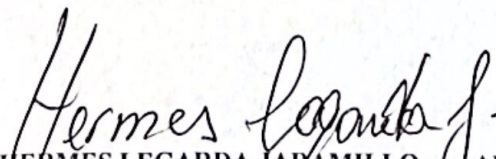
A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025:

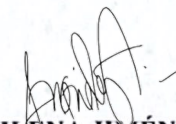
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN          | CANTIDAD |
|------|----------------------|----------|
| 1    | Cilindradora         | 1        |
| 2    | Bote de amasar       | 1        |
| 3    | Horno panadería      | 1        |
| 4    | Escabiladero         | 1        |
| 5    | Bandejas de aluminio | 10       |

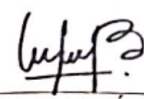
### Declaración Final:

Yo, **HERMES LEGARDA JARAMILLO** con documento de identidad No. 7.919.906 en representación de la **ASOCIACION NUEVOS CAMINOS** y en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que, de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta a el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

  
**HERMES LEGARDA JARAMILLO**  
C.C: 7.919.906  
Representante de la Asociación

  
**ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN**  
Secretaria de Participación y Desarrollo Social.  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

  
**MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA**  
Gerente de proyecto  
UT Cartagena Emprende 2025





## ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a la asociación **RECICLARTE**, representada por **HEIDER JOSE ARRIETA HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1047498572, en el marco del programa “**ÉCHA PA' LANTE**”, con el propósito de “Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles”.

### I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

### II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que **HEIDER JOSE ARRIETA HERNÁNDEZ** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que **HEIDER JOSE ARRIETA HERNÁNDEZ** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.





- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

### III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN      | CANTIDAD |
|------|------------------|----------|
| 1    | Báscula          | 1        |
| 2    | Parlante         | 1        |
| 3    | Buzo             | 12       |
| 4    | Sillas plásticas | 12       |
| 5    | Exactos          | 2        |
| 6    | Guantes x 2      | 12       |
| 7    | Jeans            | 8        |
| 8    | Mesa plegable    | 1        |

### Declaración Final:

Yo, **HEIDER JOSE ARRIETA HERNÁNDEZ** con documento de identidad No. 1047498572 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que, de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta a el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

**HEIDER J. ARRIETA HERNÁNDEZ**  
CC: 1047498572  
PARTICIPANTE

**ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN**  
Secretaría de Participación y Desarrollo Social.  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

**MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA**  
Gerente de proyecto  
UT Cartagena Emprende 2025





## ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a la asociación **KERJA STYLE** representada por **KERLIS PATRICIA MAZA ALVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 45529634, en el marco del programa “ÉCHA PA’LANTE”, con el propósito de “Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles”.

### I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

### II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que la Asociación **KERJA STYLE** representada por **KERLIS PATRICIA MAZA ALVAREZ** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que la Asociación **KERJA STYLE** representada por **KERLIS PATRICIA MAZA ALVAREZ** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

### III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

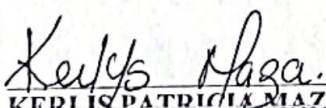
A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN            | CANTIDAD |
|------|------------------------|----------|
| 1    | Fileteadora industrial | 1        |
| 2    | Plancha a vapor        | 1        |
| 3    | Cortadora circular     | 1        |

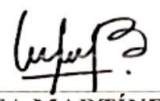
### Declaración Final:

Yo, **KERLIS PATRICIA MAZA ALVAREZ** con documento de identidad No. 45529634 en representación de la Asociación **KERJA STYLE**, y en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

  
**KERLIS PATRICIA MAZA ALVAREZ**  
CC: 45529634  
Representante Asociación KERJA STYLE

  
**ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN**  
Secretaría de Participación  
Desarrollo Social  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

  
**MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA**  
Gerente de proyecto  
UT Cartagena Emprende 2025



## ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a la Asociación **LIDERESAS EN MOVIMIENTO** representada por **MAGALIS MARINA SANJUAN BELTRAN** identificada con cédula de ciudadanía N° 33281903, en el marco del programa “ÉCHA PA’LANTE”, con el propósito de “Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles”.

### I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

### II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que la Asociación **LIDERESAS EN MOVIMIENTO** representada por **MAGALIS MARINA SANJUAN BELTRAN** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que la Asociación **LIDERESAS EN MOVIMIENTO** representada por **MAGALIS MARINA SANJUAN BELTRAN** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para



facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.

- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

### III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN      | CANTIDAD |
|------|------------------|----------|
| 1    | Máquina de coser | 1        |
| 2    | Silla            | 1        |

### Declaración Final:

Yo, **MAGALIS MARINA SANJUAN BELTRAN** con documento de identidad No. 33281903 en representación de la Asociación **LIDERESAS EN MOVIMIENTO** y en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

*Magalís Sanjuan*

**MAGALIS MARINA SANJUAN BELTRAN**

CC: 33281903

Representante de la Asociación lideresas en Movimiento

*Ana Milena Jiménez Tuñón*

**ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN**

Secretaría de Participación

Desarrollo Social

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

*Marta Martínez Buendía*

**MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA**

Gerente de proyecto

UT Cartagena Emprende 2025



## ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a la Asociación **LIDERESAS EN MOVIMIENTO** representada por **ELIZABETH OLIVERA SANJUAN** identificada con cédula de ciudadanía N° 45485812, en el marco del programa “**ÉCHA PA’LANTE**”, con el propósito de “Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles”.

### I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

### II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que la Asociación **LIDERESAS EN MOVIMIENTO** representada por **ELIZABETH OLIVERA SANJUAN** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que la Asociación **LIDERESAS EN MOVIMIENTO** representada por **ELIZABETH OLIVERA SANJUAN** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

### III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

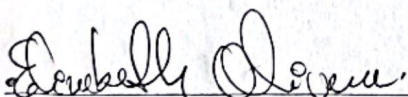
A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

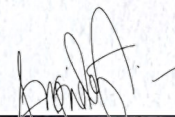
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN      | CANTIDAD |
|------|------------------|----------|
| 1    | Lava cabeza      | 1        |
| 2    | Mueble de espera | 1        |

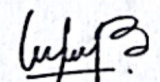
### Declaración Final:

Yo, **ELIZABETH OLIVERA SANJUAN** con documento de identidad No. 45485812 en representación de la Asociación **LIDERESAS EN MOVIMIENTO** y en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

  
**ELIZABETH OLIVERA SANJUAN**  
 CC: 45485812  
 Representante de la Asociación

  
**ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN**  
 Secretaria de Participación  
 Desarrollo Social  
 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

  
**MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA**  
 Gerente de proyecto  
 UT Cartagena Emprende 2025





## ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a la Asociación **ASOCMEGMAC** (Asociación comunitaria de mujeres emprendedoras y gestoras de maría cano) representada por **DORIS MARLEYS CAMARGO GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 22806486, en el marco del programa “ÉCHA PA’LANTE”, con el propósito de “Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles”.

### I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

### II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que la Asociación **ASOCMEGMAC** representada por **DORIS MARLEYS CAMARGO GARCIA** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que la Asociación **ASOCMEGMAC** representada no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.



- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

### III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN      | CANTIDAD |
|------|------------------|----------|
| 1    | Nevera           | 1        |
| 2    | Licuada          | 1        |
| 3    | Sillas plásticas | 20       |
| 4    | Olla a presión   | 1        |

### Declaración Final:

Yo, **DORIS MARLEYS CAMARGO GARCIA** con documento de identidad No. 22806486 en representación de ASOCMEGMAC y en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que, de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

Doris Camargo Garcia  
**DORIS MARLEYS CAMARGO GARCIA**  
CC:22806486  
Representante de la ASOCMEGMAC

Ana Milena Jiménez Tuñón  
**ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN**  
Secretaria de Participación  
Desarrollo Social  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Marta Martínez Buendía  
**MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA**  
Gerente de proyecto  
UT Cartagena Emprende 2025





## ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a la asociación **ASOMIRABAHIA** representada por **NEYIS ENITH GUERRA SALCEDO** identificada con cédula de ciudadanía N° 39091803, en el marco del programa “ÉCHA PA’LANTE”, con el propósito de “Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles”.

### I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

### II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que la asociación **ASOMIRABAHIA** representada por **NEYIS ENITH GUERRA SALCEDO** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que la asociación **ASOMIRABAHIA** representada por **NEYIS ENITH GUERRA SALCEDO** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.





- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

### III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

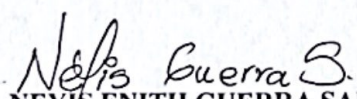
A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

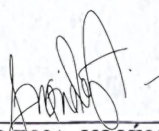
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN            | CANTIDAD |
|------|------------------------|----------|
| 1    | Máquina de coser plana | 1        |
| 2    | Maquina collarina      | 1        |

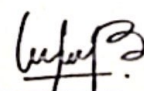
### Declaración Final:

Yo, **NEYIS ENITH GUERRA SALCEDO** con documento de identidad No. 39091803 en representación de la asociación **ASOMIRABAHIA** y en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

  
**NEYIS ENITH GUERRA SALCEDO**  
CC: 39091803  
Representante de la Asociación **ASOMIRABAHIA**

  
**ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN**  
Secretaria de Participación  
Desarrollo Social  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

  
**MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA**  
Gerente de proyecto  
UT Cartagena Emprende 2025





## ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a la Asociación MANDELA REVIVE representada por **LEYDA INÉS SALAS GUERRA** identificada con cédula de ciudadanía N° 45472825, en marco del programa “ÉCHA PA’LANTE”, con el propósito de “Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles”.

### I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

### II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que la asociación MANDELA REVIVE representada por **LEYDA INÉS SALAS GUERRA** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que la asociación MANDELA REVIVE representada por **LEYDA INÉS SALAS GUERRA** **LEYDA INÉS SALAS GUERRA** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.





- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuarán ningún tipo de garantía.

### III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                    | CANTIDAD |
|------|------------------------------------------------|----------|
| 1    | Congelador                                     | 1        |
| 2    | Estantes                                       | 2        |
| 3    | Vitrina torre                                  | 1        |
| 4    | Peso digital                                   | 1        |
| 5    | Utensilios de cocina (Caldero , olla Cucharon) | 1        |

### Declaración Final:

Yo, **LEYDA INÉS SALAS GUERRA** con documento de identidad No. 45472825 en representación de la asociación **MANDELA VIVE** y en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

*Leyda Salas*

**LEYDA INÉS SALAS GUERRA**

CC: 45472825

Representante de la Asociación MANDELA VIVE

*Ana Milena Jiménez Tuñón*

**ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN**

Secretaría de Participación

Desarrollo Social

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

*Marta Martínez Buendía*

**MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA**

Gerente de proyecto

UT Cartagena Emprende 2025





## ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a la Asociación ASOMUFO Representada por **JAQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 22798500, en el marco del programa “ÉCHA PA’LANTE”, con el propósito de “Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles”.

### **I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:**

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

### **II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:**

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que la Asociación **ASOMUFO** Representada por **JAQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ** **JAQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que la Asociación **ASOMUFO** Representada por **JAQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ** **JAQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para





- d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.
- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

### III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN            | CANTIDAD |
|------|------------------------|----------|
| 1    | Máquina collarina      | 1        |
| 2    | Fileteadora industrial | 1        |

### Declaración Final:

Yo, **JAQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ** con documento de identidad No. 22798500 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

**JAQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
CC: 22798500

PARTICIPANTE

**ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN**

Secretaria de Participación y  
Desarrollo Social.  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

**MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA**  
Gerente de proyecto  
UT Cartagena Emprende 2025





## ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a la Asociación **ASOVENAC** representada por **XIMENA DEL PILAR JIMENEZ HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía N° 45555516, EN EL marco del programa “ÉCHA PA’LANTE”, con el propósito de “Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles”.

### I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

### II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

- a) Que la Asociación **ASOVENAC** representada por **XIMENA DEL PILAR JIMENEZ HERRERA** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.
- b) Que la Asociación **ASOVENAC** representada por **XIMENA DEL PILAR JIMENEZ HERRERA** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**, ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.
- c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.





Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

- e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

### III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

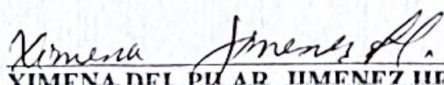
A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025:

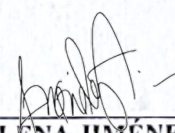
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN             | CANTIDAD |
|------|-------------------------|----------|
| 1    | Maquina de coser        | 1        |
| 2    | Vitrina mostradora      | 1        |
| 3    | Mesa plegable           | 1        |
| 4    | Exhibidor de pulseras   | 2        |
| 5    | Exhibidor de collares   | 2        |
| 5    | Exhibidor de anillos    | 1        |
| 6    | Exhibidor de accesorios | 1        |

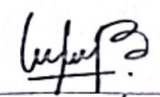
### Declaración Final:

Yo, **XIMENA DEL PILAR JIMENEZ HERRERA** con documento de identidad No. 45555516 en representación de la Asociación ASOVENAC y en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que, de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

  
**XIMENA DEL PILAR JIMENEZ HERRERA**  
CC: 45555516  
Representante de la Asociación ASOVENAC

  
**ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN**  
Secretaria de Participación  
Desarrollo Social  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

  
**MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA**  
Gerente de proyecto  
UT Cartagena Emprende 2025